



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 7 de diciembre de 1953

Núm. 341

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
<i>Rectificación a los Instrumentos de Ratificación del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español ...</i>	7216		
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
<i>DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Almirante Jefe de Instrucción al Contralmirante don Santiago Antón Rozas, cesando de Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo.</i>	7216	<i>Orden de 19 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez municipal de Cieza (Murcia) don Rafael Camacho Blaya</i>	7218
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese como Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, el Contralmirante don Pedro Nieto Antúñez, que se reintegra al destino de Segundo Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado</i>	7216	<i>Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría don Domingo Esteban Calvo</i>	7218
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, al Contralmirante don Pascual Cervera y Cervera, cesando de Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña.</i>	7217	<i>Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Santiago Díaz Moreno</i>	7219
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo, al Contralmirante don Francisco Benito Perera, cesando de Director de la Escuela de Guerra Naval</i>	7217	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don José María García Freyre, cesando de Jefe de la Tercera División de la Flota</i>	7217	<i>Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se asigna sueldo con cargo a este Ministerio al Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes don Ignacio Claver Torrente</i>	7219
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Tercera División de la Flota, con base en Cádiz, al Contralmirante don José García de Lomas y Barrachina, cesando de Almirante Jefe de Instrucción</i>	7217	<i>Continuación a la Orden de 24 de octubre de 1953 por la que se distribuye el crédito con destino a Roperos Escolares</i>	7219
<i>Otro de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña al Contralmirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel</i>	7217	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 7 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Martínez Checa, Capitán de Infantería de Marina, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo</i>	7217	<i>Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 147 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Francisca González Juarros</i>	7222
<i>Otra de 25 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Micaela Corbacho Rocha contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que fijó la cuantía de su pensión de viudedad</i>	7217	<i>Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se declara vinculada a doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga la casa barata y su terreno número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Serrano), de esta capital</i>	7222
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Buitrago don Alfonso Cavallé Moya</i>	7218	<i>Otra de 3 de diciembre de 1953 sobre exención de arbitrio al algodón producido en la Zona de Protectorado de Marruecos y Territorios del Africa Española</i>	7222
<i>Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se jubila al Notario de Pacrón, hoy en situación de excedencia voluntaria, don Benito Vicente Artime Limeses</i>	7218	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<i>Otra de 16 de octubre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Carmen de Lescurre y Martín, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio</i>	7218	<i>Orden de 6 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Francisco Tie Amor, vecino de Sada, para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña), entre Punta Armenteiro y extremo norte de la playa Arnela, que se denominará «Laxa número 1»</i>	7223
<i>Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Agustín Bul-</i>		<i>Otra de 6 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Francisco Tie Amor para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña), entre Punta Armenteiro y extremo norte de la playa Arnela, que se denominará «Laxa número 2»</i>	7223
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		<i>Orden de 1 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso de la obra a realizar de afirmado de la zona de estacionamiento en la base aérea de Villanueva</i>	7223
		<i>Otra de 1 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso de la obra a realizar de cierre de la marisma situada al este de la pista 12-30 del aeropuerto de Santander</i>	7223
		<i>Otra de 2 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las solemnidades de subasta y concurso la adquisición de dos bancos de prueba</i>	7223

	PAGINA		PAGINA
Orden de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Primer desglose de estructura de hormigón para el edificio número 2 (torre de control) de la estación terminal del aeropuerto de Barajas»	7223	OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría</i> .—Concediendo un mes de licencia, para asuntos propios, a don Guillermo Modet Grootstiza, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento	7224
Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Reformación del de estructura de hormigón armado en el cuerpo de edificio número 1 de la estación terminal del aeropuerto de Barajas»	7224	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Anunciando la subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Segura en el paraje «Montarco», del término municipal de Rojales (Alicante)	7225
Otra de 2 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Acordionamiento e instalaciones varias en el Laboratorio de ensayo de materiales en Torrejón de Ardoz»	7224	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional)</i> .—Concurso para seleccionar un Profesor de Matemáticas para el Centro de Tarazona	7225
Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Montaje del hangar número 1 en el Aeroclub Barcelona-Sabadell»	7224	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión</i> .—Salvando error de transcripción producido en la Orden de 12 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre) por la que se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia	7225
ADMINISTRACION CENTRAL		Aclaración a la Orden de 15 de julio de 1953 relativa al Subsidio de Vejez	7225
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia</i> .—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Segovia	7224	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de diciembre de 1953	7225
HACIENDA.— <i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado</i> .—Transcribiendo relación de aspirantes que han aprobado los tres primeros ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida en los mismos	7224	AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco</i> .—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.)	7226
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

## JEFATURA DEL ESTADO

### Rectificación a los Instrumentos de Ratificación del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Habiéndose deslizado algunas erratas en dicha publicación, insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de los corrientes, quedan subsanadas en la forma que a continuación se expresa:

Artículo XIX.—(Página 6841) apartado 3, dice: «... el fomento y el cuidado de los Monasterios...»; debe decir: «... el fomento de las Ordenes, Congregaciones o Institutos eclesiásticos consagrados a la actividad misional y el cuidado de los Monasterios...».

Artículo XXVII.—(Página 6842) apartado 3, párrafo segundo, dice: «... Cuando se trate de Escuelas...»; debe decir: «... Cuando se trate de Escuelas...».

Artículo XXVII.—(Página 6843) apartado 8, dice: Los programas de Religión para las escuelas no estatales deberán poseer un especial certificado de idoneidad expedido por el ordinario propio...»; debe decir: «Los programas de Religión para las escuelas, tanto estatales como no estatales, serán fijados de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica.»

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Almirante Jefe de Instrucción al Contralmirante don Santiago Antón Rozas, cesando de Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Almirante Jefe de Instrucción al Contralmirante don Santiago Antón Rozas, que cesa de Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese como Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, el Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez, que se reintegra al destino de Segundo Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese de Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, el Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez, que se reintegra al destino de Segundo Jefe de mi Casa Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, al Contralmirante don Pascual Cervera y Cervera, cesando de Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña.**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Jefe de la Segunda División de la Flota, con base en Cartagena, al Contralmirante don Pascual Cervera y Cervera, que cesa de Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo, al Contralmirante don Francisco Benito Perera, cesando de Director de la Escuela de Guerra Naval.**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Jefe de la Primera División de la Flota, con base en El Ferrol del Caudillo, al Contralmirante don Francisco Benito Perera, que cesa de Director de la Escuela de Guerra Naval.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don José María García Freyre, cesando de Jefe de la Tercera División de la Flota.**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don José María García Freyre, que cesa de Jefe de la Tercera División de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Jefe de la Tercera División de la Flota, con base en Cádiz, al Contralmirante don José García de Lomas y Barrachina, cesando de Almirante Jefe de Instrucción.**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Jefe de la Tercera División de la Flota con base en Cádiz, al Contralmirante don José García de Lomas y Barrachina, que cesa de Almirante Jefe de Instrucción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO de 3 de diciembre de 1953 por el que se nombra Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña al Contralmirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel.**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña al Contralmirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 7 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Martínez Checa, Capitán de Infantería de Marina, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de octubre último tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Francisco Martínez Checa, Capitán de Infantería de Marina, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Capitán de Infantería de Marina don Francisco Martínez Checa ascendió al citado empleo en 31 de diciembre de 1940, con antigüedad y efectos administrativos referidos al 31 de octubre del propio año y pasó a la situación de retirado en 11 de noviembre de 1952, por cumplir la edad reglamentaria;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acuerdo de 7 de noviembre de 1952 resolvió reconocer al interesado el derecho a una pensión de 1.800 pesetas mensuales, que son las 90 céntimos del sueldo regulador, incre-

mentado en nueve trienios, más la gratificación de destino de su empleo;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición alegando que tenía derecho a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, por contar con más de doce años en el empleo efectivo de Capitán;

Resultando que el recurso de reposición fué denegado en 14 de enero de 1953 porque el Consejo Supremo de Justicia Militar entendió que el interesado carecía de derecho, ya que no alcanzaba los doce años de efectividad en el empleo;

Resultando que interpuso recurso de agravios insistiendo en su pretensión;

Visto el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho el recurrente a los beneficios del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que el señor Martínez Checa ascendió a Capitán por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1940 («Diario Oficial de Marina» de 1941); que la citada Orden de ascenso tiene efectos administrativos referidos al 31 de octubre de citado año; por lo cual, como pasó a la situación de retirado en 11 de noviembre de 1952, es inquestionable que tiene derecho a los beneficios del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

De conformidad con el dictamen emiti-

do por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y en su virtud, que vuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que proceda a incrementar la pensión reconocida en un 10 por 100, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

**ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Micaela Corbacho Rocha contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que fijó la cuantía de su pensión de viudedad.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agra-

vios interpuesto por doña Micaela Corbacho Rocha contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que fijó la cuantía de su pensión de viudedad;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 14 de diciembre de 1951, concedió a doña Micaela Corbacho Rocha, como viuda del Coronel de Infantería, retirado, don Joaquín Arcusa Aparicio, la pensión anual de 3.850 pesetas (cuarta parte del sueldo de 13.000 pesetas, el mayor percibido en activo por el causante, sumado a 2.400 pesetas por la Placa de San Hermenegildo), y que dicha señora, con fecha 22 de enero de 1952 (e informe del Gobernador militar del punto de su residencia, de 26 del mismo mes), formuló recurso de reposición contra dicho acuerdo alegando que el haber que disfrutaba su esposo era de 1.525 pesetas mensuales, por O. C. de 20 de julio de 1944 («Diario Oficial» núm. 179), más 416,66 pesetas por la Placa de la Orden de San Hermenegildo, por O. C. de 3 de septiembre de 1947 («Diario Oficial» número 204), y poco después, con fecha 16 de febrero de 1952 (e informe del Gobernador Militar del punto de su residencia, de 22 del mismo mes recurrió a la Presidencia del Consejo de Ministros con la misma pretensión, haciendo referencia a aquél otro recurso anterior. Este recurso último ha sido tramitado como un recurso de agravios;

Resultando que después de presentado el dicho recurso a la Presidencia del Gobierno, el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 27 de mayo de 1952, en vista del recurso de reposición presentado en su día por la interesada, y apreciando la diferencia en cuanto a lo que se refiere a la Placa de San Hermenegildo pero no en lo relativo al sueldo, que estimó bien apreciado, conforme al artículo 19 del Estatuto de Clases Pasivas y sin aplicar las pensiones extraordinarias de retiro de la Ley de 13 de

diciembre de 1943, que dice no afectar a las causas en favor de las familias, hizo nuevo señalamiento del haber pasivo de la recurrente en la cuantía de pesetas 4.500 anuales (cuarta parte del sueldo de 13.000, incrementado en 5.000 pesetas de la Placa de San Hermenegildo). Contra este nuevo acuerdo no consta en el expediente que haya recurrido la interesada;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944; Considerando que el presente recurso, tramitado como recurso de agravios, fué presentado por la recurrente para la Presidencia del Gobierno con fecha 16 de febrero de 1952, es decir, cuando aun no se había dictado el acuerdo de 27 de mayo de 1952, que resolvió el recurso de reposición presentado por ella con fecha 22 de enero de 1952, y cuando todavía no había transcurrido el plazo de treinta días desde que presentó la reposición, necesario para poder tenerla por desestimada, con arreglo a la Ley de 18 de marzo de 1944, por lo cual no existe en este caso recurso de agravios presentado a tiempo, puesto que fué anticipado a la resolución, expresa o tácita, del previo de reposición.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Buitrago don Alfonso Cavallé Moya.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Buitrago, don Alfonso Cavallé Moya,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo, por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se jubila al Notario de Padrón, hoy en situación de excedencia voluntaria, don Benito Vicente Artime Limeses.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes de su Anexo I, la Orden de 11 de abril

de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente;

Visto el expediente personal del Notario que fué de Padrón, hoy en situación de excedencia voluntaria, don Benito Vicente Artime Limeses, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario durante dos años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario que fué de Padrón, hoy en situación de excedencia voluntaria, don Benito Vicente Artime Limeses, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado dos años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de once mil doscientas cincuenta pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Carmen de Lescure y Martín, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen de Lescure y Martín, Auxiliar de tercera clase del

Cuerpo Auxiliar de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicha solicitante la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Agustín Bulbena Surigue, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 11 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Agustín Bulbena Surigue, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 11 de Barcelona,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez municipal de Cieza (Murcia) don Rafael Camacho Blaya.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Rafael Camacho Blaya, Juez municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Cieza (Murcia),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría don Domingo Esteban Calvo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 16 de marzo de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, en las condiciones señaladas en dicha disposición y sin reserva de plaza, a don Domingo Esteban Calvo, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría.

ría, que sirve el cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia, en razón a haber sido confirmado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes, en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas por resolución de 6 de octubre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Santiago Diaz Moteno.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Santiago Diaz Moreno, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se asigna sueldo con cargo a este Ministerio al Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes don Ignacio Claver Torrente.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de mayo de 1951 se nombró a don Ignacio Claver Torrente, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que dicho Profesor ostenta la categoría de Ingeniero segundo del

Cuerpo, en situación de aspirante a ingreso en el mismo;

Resultando que en la fecha de nombramiento no le fué acreditado haber alguno por hallarse agotada la partida global que figura en el presupuesto de gastos de este Departamento para sueldo mínimo de ingreso en el servicio activo del Cuerpo a los Profesores que se encuentran en la indicada situación o en la de supernumerario;

Resultando que en la actualidad existe consignación a tal fin;

Visto el artículo 12 del Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar al Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, don Ignacio Claver Torrente, el sueldo anual de 14.400 pesetas, a partir de 1 de enero del corriente año, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto doce, subconcepto primero, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*Continuación a la Orden de 24 de octubre de 1953, por la que se distribuye el crédito con destino a Roperos Escolares.*

	Ptas.		Ptas.
<b>LERIDA (Nacionales)</b>			
Escuela unitaria de niñas número 1 de Sort	400	Escuela graduada de niñas de Cervera del Río Alhama.	400
Escuela graduada de niñas de Pobl. de Segur	400	Escuela de párvulos núm. 1 de Cervera del Río Alhama	440
Escuela mixta cp Las Masías (Coll de Nargo)	400	Escuela graduada de niñas de Ceniceros	440
Escuela graduada de niñas de Almenar	400	Escuela unitaria de niñas núm. 2 del barrio de San Gil, de Cervera del Río Alhama	400
Escuela mixta de Alós de Isil	400	Escuela unitaria de niñas núm. 1 de Cervera del Río Alhama	400
Escuela unitaria de niñas núm. 2 de Sort	400	Escuela de párvulos unitaria núm. 1 de Santo Domingo.	400
Escuela graduada de niñas «Campos Eliseos», de la capital	400	Escuela de párvulos núm. 2 de Santo Domingo	400
Escuela graduada de niñas «Caballeros», de la capital	400	Escuela unitaria de niñas núm. 1 de la capital	400
Escuela unitaria de niñas de «La Magdalena», de la capital	400	Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de la capital	1.400
Escuela unitaria de niñas núm. 1 «Tallada», capital	400	Escuela graduada de niñas «Beato Jerónimo Hermosilla», de Santo Domingo	440
Escuela unitaria de niñas núm. 2 «Tallada», capital	400	Escuela graduada «Aurelio Prudencio», de Calahorra	600
Escuela unitaria de la Parroquia de «San José y San Martín», de la capital (niñas)	400	Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», Calahorra.	1.040
Escuela unitaria de niñas de Tárrega	400	Grupo escolar de niñas, de Poniente, de la capital	720
Grupo escolar de niñas de Cervera	560	Grupo escolar de niñas de Haro	1.120
Escuela graduada de niñas de Tárrega	400	Escuela graduada de niñas de Nájera	1.040
Escuela unitaria de niñas «Cervantes», de la capital	1.000	Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», capital	1.200
Escuela graduada de niñas del «Segre», de la capital	480	Escuela graduada de niños de Cervera del Río Alhama.	480
Escuela graduada de niñas de Alguair	400	Escuela graduada de «San Bernabé», de la capital	1.600
Escuela graduada de niñas de Balaguer	640	Grupo escolar «Gonzalo de Berceo», de la capital	1.120
Escuela graduada de niñas de Borjas Blancas	800	Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	1.080
Escuela unitaria de niñas de Torrens	400	Grupo escolar de niños de Haro	1.080
Escuela unitaria de niñas de Aspa	400	Grupo escolar de niños «Beato Jerónimo Hermosilla», de Santo Domingo	840
Escuela de párvulos de Pobl. de Segur	400	Escuelas «Los Boscos», de la capital	400
Grupo escolar «Cervantes», de la capital	1.000	Escuelas parroquiales del barrio de la Estrella, capital	520
Escuela graduada de niños de «Ferroviarios», capital	800	Escuelas de párvulos número 1 de Logroño	400
Escuela graduada de niños de Balaguer	440	Escuela de párvulos número 2 de la capital	400
Escuela graduada de niños de Alguair	440	Escuela cp párvulos (Maternal Sra. Marrodán), capital	400
Escuela unitaria de niños núm. 1 de Puigvert	400	Escuela unitaria de niños número 1 de Cervera del Río Alhama	400
Escuela mixta de Ribera de Cardos	400	Escuela unitaria de niños de Cervera del Río Alhama	400
Escuela graduada de niños de Tárrega	400		
Escuela graduada de niños «Campos Eliseos», capital	400	<b>Subvencionadas</b>	
Escuela unitaria de niños «Tallada», de la capital	400	Escuelas de «La Milagrosa», de Sto. Domingo de Guzmán	700
Escuela unitaria de la parroquia de «San José y San Martín», de la capital (niños)	400	Escuelas de «La Purísima Concepción» y «Santa María Micaela» (Esclavas del Santísimo Sacramento), capital	620
Escuela graduada de niños de Solsona	400	Escuelas de «La Compañía de María», de la capital	500
		Colegio de «La Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul), de Cervera del Río Alhama	780
<b>Subvencionadas</b>		Colegio del Monasterio de «Santa María la Real», de Nájera	300
Escuela de las «Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María», de Llardecans	400		
Colegio de la «Orden de Nuestra Señora», de Solsona	1.100		
<b>LOGROÑO (Nacionales)</b>			
Escuela unitaria de niñas núm. 3 de la capital	400		
Escuela unitaria de niñas núm. 2 de la capital	400		
Escuela unitaria de niñas núm. 5 de la capital	400		

	Ptas.		Ptas.
<b>L U G O (Nacionales)</b>			
Escuela parroquial de niñas número 2 de la de Santiago, de la capital	400	Grupo escolar de niñas «Tirso de Molina», capital	800
Escuela unitaria de niñas número 2 de Sarria	400	Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», Puente de Toledo, de la capital	3.200
Grupo escolar de niñas «Quiroga L. Ballester», capital	400	Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Fuencarral	600
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de la capital	1.000	Grupo escolar de niñas «José Calvo Sotelo», capital	2.240
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino de la capital	560	Grupo escolar de niñas «San Isidoro», calle Fuenterrabía, 15, de la capital	1.240
<b>Subvencionadas</b>		Escuela graduada de niñas «Francisco Patón», calle Villacampa 11, de Vallecas	960
Colegio de niñas del Pilar «Fundación Martín Otero» de Foz	300	Escuela unitaria de niñas número 1, barrio de Hortaleza, capital	400
<b>MADRID (Nacionales)</b>		Escuelas parroquiales del «Salvador y San Nicolás», de la capital	400
Escuela graduada de niñas calle Alejandro Rodríguez, 19, de la capital	1.040	Escuela de niñas (sección independiente), calle Batalla del Salado, número 7, de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Patriarca Obispo Eljo Garay», de la capital	1.320	Escuela parroquial de «San Pedro Advíncula», barrio de Vallecas, capital	400
Escuelas unitarias de niñas de San Andrés, número 3, de la capital	440	Grupo escolar de niñas «Cirilo Reverter», de la capital	400
Escuela graduada de niñas «Capitán Cortés», de Carabanchel Bajo, capital	680	Escuela unitaria de la Parroquia de «San Sebastián», de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Joaquín Costa», capital	2.000	Escuela unitaria de párvulos número 4 B), capital	400
Grupo escolar de niñas «Marcelo Usera», barrio de Usera, de la capital	2.420	Escuela unitaria de niñas de Paracuellos del Jarama	400
Grupo escolar de niñas «Tomás Bretón», de la capital	680	Escuela unitaria de niñas número 3 de Hortaleza	400
Grupo escolar «Padre Poveda», de la capital	2.560	Escuela unitaria de niñas número 2 de Hortaleza	400
Escuelas «María Stella», del barrio de Orcasitas, capital	1.080	Escuela unitaria de niñas de Peña Grande	400
Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», capital	2.000	Escuela unitaria de niñas 69 C), capital	400
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», Coronel Moscardó, 16, de Tetuán de las Victorias	1.500	Escuela unitaria de párvulos número 70 B), capital	400
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Chamartín	800	Escuela de párvulos calle General Sanjurjo, 18, capital	400
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», Azucenas, número 8, de la capital	800	Escuela de párvulos número 2 del Puente de Vallecas, de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Jerónimo de la Quintana», calle Vascos, número 15, de la capital	720	Escuela unitaria parroquial «Nuestra Señora del Buen Consejo», calle de Segovia, 9, capital	400
Grupo escolar de niñas «Beatriz Galindo», capital	1.440	Escuela graduada de niñas «Alonso de Ercilla», capital	400
Grupo escolar de niñas «Claudio Moyano», capital	2.000	Escuela unitaria de niñas número 49 C), capital	400
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino de la capital	1.880	Escuela unitaria de niñas 15 C), plaza de San Cayetano, de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de Canillas	1.240	Escuela parroquial de San Pedro el Real (Paloma), de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Fernández Moratín», capital	1.800	Escuela unitaria de niñas número 64 C), capital	400
Grupo escolar de niñas «General Mola», de la capital	1.760	Escuela nacional de niñas de la calle de la Puebla, 11, de la capital	400
Grupo escolar de niñas de «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto», de Villarejo de Salvanés	920	Escuela nacional de niñas 24 B), Puebla, 9, capital	400
Grupo escolar de niñas «Portugal», de la capital	1.400	Escuela unitaria 62 C) de la capital	400
Grupo escolar de niñas «Luis Vives», de la capital	1.480	Escuela unitaria de niñas 51 C), de la capital	400
Grupo escolar de niñas «María Guerrero», de la capital	1.600	Escuela unitaria de niñas 40 C), de la capital	400
Grupo escolar de niñas «José Antonio Primo de Rivera», calle Nieremberg, 15, de la capital	640	Escuela graduada de niñas del barrio de El Pardo	800
Grupo escolar de niñas «Onésimo Redondo», capital	1.800	Escuelas de Orientación Agrícola «Sagrada Familia», de Aravaca	400
Grupo escolar de niñas «San Juan Bautista», capital	2.400	Grupo escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez	1.280
Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital	2.000	Escuela unitaria de niñas número 1 de Arganda del Rey	400
Escuela graduada de niñas «Jose Zorrilla», capital	960	Escuelas parroquiales de Barajas	440
Grupo escolar de niñas «Menéndez Pelayo», capital	2.800	Escuela mixta de Batres	400
Grupo escolar de niñas «Argentina», capital	1.920	Escuela de niñas de Cadalso de los Vidrios	1.000
Grupo escolar de niñas «Goya», de la capital	1.320	Escuela mixta número 9 de Canillas	400
Escuela graduada de niñas «Vázquez de Mellá», capital	2.120	Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo	1.080
Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», capital	2.400	Escuela unitaria de niñas número 2 de Getafe	400
Escuela graduada de niñas núm. 9 A) del paseo de Extremadura, 32, capital	600	Escuela unitaria de niñas número 5 de Getafe	400
Grupo escolar de niñas «Manuel Siurot», capital	720	Grupo escolar de niñas «Carlos Ruiz», de Navalcarnero	1.640
Grupo escolar de niñas «Pardo Bazán», Ventorrillo, 14, de la capital	1.200	Escuela nacional de niñas de Orusco	400
Grupo escolar de niñas «Miguel de Unamuno», capital	1.800	Escuela unitaria de niñas de Villar del Olmo	400
Grupo escolar de niñas «Legado Crespo», capital	1.800	Escuelas unitarias de niñas número 1 y 2 y unitarias de niños 1 y 2 de Villaviciosa de Odón	720
Grupo escolar de niñas «Hermanos Miralles», capital	880	Escuela graduada de niños «Batalla de Brunete» del Puente de Vallecas, capital	520
Grupo escolar de niñas «Mesonero Romanos», capital	1.200	Grupo escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera», capital	920
Grupo escolar de niñas «Eduardo Marquina», capital	600	Grupo escolar de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital	880
Grupo escolar de niñas «Joaquín Sorolla», capital	1.200	Escuela graduada de niños núm. 2 de Vicálvaro-Ventas	800
Grupo escolar de niñas «Ortega Munilla», capital	1.440	Grupo escolar de niños «Lope de Vega», capital	680
Grupo escolar de niñas «General Sanjurjo», capital	980	Grupo escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital	2.180
Grupo escolar de niñas «Victor Pradera», capital	1.800	Grupo escolar de niños «Huarte de San Juan», capital	1.240
Grupo escolar de párvulos «General Sanjurjo», capital	720	Grupo escolar de niños «Vázquez Seselle», capital	800
Grupo escolar de niñas «Fernando el Católico», capital	2.400	Grupo escolar de niños «Donoso Cortés», capital	1.200
Colegio de la Sagrada Familia, calle Fernández de los Ríos, 42, de la capital	1.600	Grupo escolar de niños «Luis Moscardó», capital	1.880
Escuela graduada de niñas «Jesús del Valle», calle Jesús del Valle, 3, capital	480	Grupo escolar de niños «Concepción Arenal», capital	1.920
Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», del Puente de Vallecas, capital	560	Grupo escolar de niños «Isidro Almazán», capital	1.600
Grupo escolar de niñas «Amador de los Ríos», capital	1.880	Escuela graduada de niños «Juan de Villanueva», capital	600
Grupo escolar de niñas «Luis Moscardó», capital	2.000	Grupo escolar de niños «General Mola», capital	1.200
Grupo escolar de niñas «Zumalacárregui», capital	2.800	Grupo escolar de niños «Zumalacárregui», capital	1.820
		Grupo escolar de niños «Eduardo Callejo», capital	960
		Escuela graduada de niños «Capitán Cortés», capital	800
		Grupo escolar de niños «José Antonio», de Canillas	1.120
		Grupo escolar de niños «José Espronceda», capital	840
		Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de Canillas	1.320
		Grupo escolar de niños «Isabel la Católica», capital	1.480
		Grupo escolar de niños «Rafael y Joaquín Ortiz de Zárate», de Chinchón	920

	Ptas.
Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», capital	2.200
Escuelas de los suburbios de Madrid	15.000
Grupo escolar de niños «Goya», capital	1.200
Grupo escolar de niños «Menéndez Pelayo», capital	2.200
Escuelas del Parque Móvil de los Ministerios Civiles de la capital	1.000
Grupo escolar de niños «Fernando el Católico», capital	1.720
Grupo escolar de niños «Joaquín García Morato», capital	1.320
Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella», capital	1.640
Grupo escolar de niños «Droiz y Velarde», capital	1.800
Escuela graduada de niños «Sanz Raso», del Puente de Vallecas, capital	840
Escuela graduada de niños grupo escolar «José Antonio», de Chamartín de la Rosa	580
Escuela graduada de niños calle Luis Pontones, de Tetuán de las Victorias, capital	720
Escuela graduada de niños calle San Agustín, 14, capital	480
Grupo escolar de niños «Pérez Galdós», capital	1.580
Grupo escolar de niños de El Pardo	400
Grupo escolar de niños «Joaquín Sorolla», capital	1.210
Grupo escolar de niños «Luis Vives», capital	1.280
Grupo escolar de niños «Nuestra Señora de Fátima», San Antonio de Padua, 56 (Usera), capital	1.960
Grupo escolar de niños «Pardo Bazán», capital	720
Grupo escolar de niños «Romero de Torres», capital	1.520
Escuelas parroquiales de San Francisco Javier, de La Ventilla, Tetuán de las Victorias, capital	1.000
Grupo escolar de niños «José Calvo Sotelo», capital	2.000
Grupo escolar de niños «Torres Garrido», capital	1.480
Grupo escolar de niños «Amador de los Ríos», capital	1.360
Grupo escolar de niños «General Sanjurjo», capital	920
Grupo escolar de niños «Cervantes», capital	1.280
Grupo escolar de niños «San Isidor», capital	800
Grupo escolar de niños «Victor Pradera», capital	2.320
Grupo escolar «Onesimo Redondo», capital	1.180
Grupo escolar de niños «José Antonio», de Fuencarral	600
Grupo escolar de niños «Francisco Fatou», capital	800
Grupo escolar de niños «Claudio Moyano», capital	1.420
Escuelas graduadas anejas a las del Magisterio masculino de la capital	520
Grupo escolar «María Inmaculada», del Puente de Vallecas	880
Grupo escolar «María Inmaculada», de Vicálvaro	1.120
Grupo escolar de niños «Andrés Manjón», capital	1.080
Escuela unitaria 16 B) (Párvulos), plaza de Olavide, 8, de la capital	400
Escuela unitaria de párvulos núm. 4 del Puente de Vallecas	400
Escuela de párvulos núm. 27 C) (Grupo escolar «Gabriel y Galán») de la capital	400
Escuela de párvulos de Batalla del Salado, 7, capital	400
Escuela de párvulos 22 B) de la capital	400
Escuela de párvulos 29 C), Jacometrezo, 17, capital	400
Escuela unitaria de niños 45 B) de la capital	400
Escuelas Nacionales de las Emisoras Nacionales de Arganda del Rey	400
Escuela unitaria de niños número 23 B) capital	400
Escuela unitaria de niños número 31 B), calle de la Palma, 50, de la capital	400
Escuela unitaria de niños de Covadonga número 13, capital	400
Escuelas del Asilo de San Rafael, avenida de la Habana, 22, de la capital	400
Escuela Nacional de niños, Abascal, 18, de la capital	400
Escuela unitaria 34 B) de la capital	400
Escuela unitaria de niños número 12 de José Serrano, 5, del Puente de Vallecas	400
Escuela unitaria de niños número 2 de Hortaleza	400
Escuela de niños número 25, calle Joaquín García Morato, 120, de la capital	400
Escuela unitaria de niñas número 1 B) capital	400
Escuela unitaria de niños «Santísima Trinidad», capital	400
Escuela unitaria de niñas 21 B), capital	400
Escuela unitaria de niños 15 B), calle Juan de la Hoz, 11, de la capital	400
Escuela Nacional niños (Sección independiente) calle de Juan de la Hoz, 13, capital	400
Escuela unitaria de niños 44 B), plaza de Cascorro 13, de la capital	400
Escuela de párvulos Candelaria de Mera, 7, capital	400
Escuela unitaria (Sección independiente), Ribera de Curtidores, 6, capital	400
Escuela unitaria de niños 10 B) y 24 B), plaza de Olavide, número 8, capital	400
Escuelas unitarias de niños 29 B, calle de Diego de León número 29, de la capital	400
Escuela unitaria de niños número 51 C), de Diego de León, 30, de la capital	400
Escuela graduada de niños de la calle de San Marcos, 3, de la capital	400

	Ptas.
Grupo escolar de niños «Generalísimo Franco» de Aranjuez	1.240
Escuela graduada de niños de Aranjuez	800
Grupo escolar de niños «Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo	1.120
Escuela unitaria de niños de Colmenar del Arroyo	400
Escuela de párvulos número 1 de Getafe	400
Escuelas «Marqués de Almenara», de Fresno de Torote	400
Escuela mixta de Puebla de la Sierra	400
Escuela graduada de niños de San Lorenzo del Escorial	880
Grupo escolar mixto de San Martín de Valdeiglesias	1.640
Escuela unitaria de niños de Villanueva de la Cañada	400
Escuela graduada de niños «Miguel Blasco Villatela», de Villarejo de Salvanés	880
Grupo escolar de Nuestra Señora de la Almudena, capital	2.300
Escuelas graduadas números 1 y 2 de Alcalá de Henares	2.200
Grupo escolar «Santa Teresa de Jesús», capital	400

Subvencionadas

Escuelas de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, calle General Martínez Campos, 8, capital	640
Escuela de la «Gratitud al Santísimo Sacramento», General Pardiñas, 34, capital	300
Escuelas de «La Purísima Concepción», de Carabanchel Bajo	300
Escuelas de «María Inmaculada», de Carabanchel Bajo	300
Escuelas de las Siervas de San José calle de San Lorenzo, 20, de la capital	300
Colegio de la Purísima para Sordomudos y Ciegos, Alcalá, número 209, capital	300
Colegio del Santo Ángel de la Guarda, Tutor, 35, capital	600
Colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba	300
Escuela Apostólica Cristiano Hispánica, de la capital	300
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Villaverde Alto	300
Escuela «La Alderuda», de Getafe	300
Escuelas de Nuestra Señora del Pilar, Bravo Murillo, 95, de la capital	300
Colegio «Cardenal Spinola», avenida del Valle, 5, capital	300
Colegio de las MM. Mercedarias de Don Juan de Alarcón, de la capital	700
Grupo escolar «Mater Purísima», Colonia de los Almendrales, barrio de Usera, capital	1.700
Escuelas del Ave María, avenida de la Albufera, 68, del Puente de Vallecas	1.300
Escuelas parroquiales de San Rafael Arcángel, de Peñagrande, capital	700
Escuelas de Nuestra Señora de la Providencia, de Usera, capital	1.340
Colegio del Amor Misericordioso, avenida de San Francisco de Sales, 44, capital	900
Escuelas del Santísimo Sacramento, calle de María Auxiliadora, 3, de la capital	1.180
Colegio de María Auxiliadora, Villamil, 22 capital	840
Escuelas del Patrocinio de María, Gaztambide, 12, de la capital	1.180
Colegio de Santa Clara, de Alcalá de Henares	500
Colegio del Beato Orozco, Hermanos Miralles, 6, capital	300
Colegio «La Inmaculada» de Leganés	700
Colegio de Nuestra Señora de la Almudena, Casino, 3, de la capital	1.500
Colegio de María Inmaculada, paseo del General Martínez Campos, 18, capital	2.100
Colegio-Asilo de San José de la Montaña, Caracas, 17, de la capital	700
Colegio de MM. Mercedarias de San Fernando, Lista, 86, de la capital	500
Colegio de San Vicente de Paul, de Villaviciosa de Odón	1.500
Colegio de la Divina Pastora, Emilio Ortuño, 13, del Puente de Vallecas	1.300
Colegio de San Alfonso, Mesón de Paredes, 78, capital	1.500
Colegio de la Milagrosa (H.H. de la Caridad), Puente de Vallecas	1.180
Escuelas «Casa de la Virgen», cerro del Aire (Ventas), de la capital	3.000
Escuelas del Instituto de Nuestra Señora del Pilar, Paseo de las Delicias, 87, capital	1.100
Escuelas de San José (RR. Salesianas), General Mola, número 77, de Vicálvaro	1.980
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Tutor, 36, capital	500
Escuela de San José, Casa de San Nicolás, Conde de Lerena, 4, de Valdemoro	500
Colegio-Asilo de Santa Cruz, de Carabanchel Bajo	500
Escuelas del Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores, calle Divino Redentor, 33, capital	2.020
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, carretera de Alcobendas 4, de Chamartín de la Rosa	900
Escuelas de Nuestra Señora del Pilar (Salesianas de San Juan Bosco), La Ventilla, Tetuán de las Victorias capital	2.140

	Ptas.		Ptas.
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Don Pedro, 14, de la capital	540	Colegio Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Claudio Coello, 100, capital	780
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Mártires de la Ventilla, de Tetuán de las Victorias, capital	1.500	Escuelas de San Estanislao de Kotska, Pinos Alta, 31, de Tetuán de las Victorias, capital	1.100
Escuelas del Asilo de Huérfanos de Jesús, Alburquerque, número 1, de la capital	420	Escuelas Católicas de Nuestra Señora de La Paloma (Fundación Lara), Paloma, 21, capital	1.100
Escuelas de las RR. del Santo Angel de la Guarda, de Carabanchel Alto	380	Escuelas Populares Salesianas, calle Francos Rodriguez número 5, de la capital	2.700
Escuelas de la Sagrada Familia, Jorge Juan, 161, capital	620	Escuelas Populares Salesianas de General Primo de Rivera, 25, de la capital	2.720
Colegio Casa de Misericordia de Santa Isabel, Hortaleza, número 77, de la capital	1.500	Escuelas de Nuestra Señora del Recuerdo, calle Mateo Inurrria, 2, de Chamartin de la Rosa	1.900
Escuelas del Dulce Nombre de Jesús, calle Agustín Durán, núm. 22, de la capital	1.100	Escuelas de San Rafael (H. de la Doctrina Cristiana), calle Guzmán el Bueno, núm. 32, capital	1.500
Escuelas de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, capital	1.500	Colegio de San Rafael (H. de San Juan de Dios), avenida de la Habana, 92, de la capital	500
Escuelas de Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad Lineal, capital	1.500		
Escuelas de Nuestra Señora del Rosario y San José, Ronda de Toledo, 10, capital	300		

(Continuará.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 147 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Francisca González Juarros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Francisca González Juarros, solicitando descalificación de la casa barata número 147 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que doña Francisca González Juarros adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 15 de julio de 1953, ante el Notario don Juan Castrillo Santos, bajo el número 1.187 de su protocolo;

Considerando que la señora solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compra-venta;

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Francisca González Juarros ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 15.956,38 pesetas, con fecha 29 de mayo del corriente año, a que asciende el importe de la prima a la construcción, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 147 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Francisca González Juarros, debiendo satisfacer desde el día 15 de julio del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada, a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se declara vinculada a doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga la casa barata y su terreno número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Serrano), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 14 de la calle de Irati (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Gregorio Yagüe Tapia, y lo acredita con la escritura de donación, hecha en Vallecas a 25 de agosto de 1952, ante don Ignacio Méndez de Vigo, bajo el número 1.400 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 21 de febrero de 1936, ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga la casa barata y su terreno número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Irati (final de Serrano), de esta capital, que es la finca número 7.393 del Registro de la Propie-

dad del Norte, tomo 347, libro 1.242 de la Sección 2.ª, folio 81, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de abril de 1943, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 30 de octubre de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 sobre exención de arbitrio al algodón producido en la Zona de Protectorado de Marruecos y territorios de África española.

Ilmo. Sr.: Por concurrir análogas circunstancias que las que motivaron la Orden de este Departamento de 24 de diciembre de 1951, para las islas Canarias, se hace preciso extender al algodón producido en la Zona del Protectorado de Marruecos y en el África española, que se importe a la Península e islas Baleares, la exención del arbitrio especial sobre el algodón importado, que se estableció por los Decretos de 13 de julio de 1940 y 10 de marzo de 1950, al objeto de que no se halle afectado por ningún gravamen que no pese sobre el producido en la Península.

En su virtud, y visto el Decreto del Ministerio de Comercio de 6 de marzo del corriente año, declarando exento de pago el arancel a su entrada en la Península e islas Baleares al algodón producido en la Zona del Protectorado de España en Marruecos y territorios de África española,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El arbitrio especial sobre el algodón procedente de importación, establecido por Decretos de 13 de julio de 1940 y 10 de marzo de 1950, no será de aplicación al algodón producido en la Zona del Protectorado de España en Marruecos y en los territorios de África es-

pañola, y que, por tanto, disfruta de la exención del pago de derechos arancelarios a su entrada, en la Península e islas Baleares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Comercio de 6 de marzo del año actual.

Art. 2.º La presente disposición tendrá efectos a partir del día 20 de mayo de 1953, en que entró en vigor la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Comercio de fecha 30 de marzo del propio año para el desarrollo del Decreto de 6 de marzo anterior.

Art. 3.º De la presente Orden deberá darse conocimiento a la Dirección General de Aduanas, Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles y Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1953.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Francisco Tie Amor, vecino de Sada, para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña), entre Punta Armenteiro y extremo Norte de la playa Arneta, que se denominará «Laxa número 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Tie Amor, vecino de Sada (La Coruña), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña), entre Punta Armenteiro y extremo Norte de la playa Arneta, que se denominará «Laxa número 1», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta núm. 129»), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones, en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, al que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.—P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Francisco Tie Amor para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña) entre Punta Armenteiro y extremo Norte de la playa Arneta, que se denominará «Laxa núm. 2».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Tie Amor, vecino de Sada (La Coruña), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Sada (La Coruña), entre Punta Armenteiro y extremo Norte de la playa Arneta, que se denominará «Laxa número 2», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta núm. 129»), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones, en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, al que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.—P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 1 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso de la obra a realizar de afirmado de la zona de estacionamiento en la base aérea de Villanubla.

En uso de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 55, en relación con el punto segundo, párrafo primero, del artículo 30, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y dada la proximidad de la terminación del ejercicio económico del año en curso, ha tenido a bien reducir el plazo de presentación de documentos que acrediten las condiciones y garantías exigibles, a fin de poder tomar parte en el concurso para la realización de la obra «Afirmado zona de estacionamiento en la base aérea de Villanubla», cuyo sistema de ejecución fué aprobado por Decreto de 27 de noviembre último, a diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio que se

inserte en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Madrid, 1 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 1 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso de la obra a realizar de cierre de la marisma situada al este de la pista 12-30 del aeropuerto de Santander.

En uso de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 55, en relación con el punto segundo, párrafo primero, del artículo 50, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y dada la proximidad de la terminación del ejercicio económico del año en curso, he tenido a bien reducir el plazo de presentación de documentos que acrediten las condiciones y garantías exigibles, a fin de poder tomar parte en el concurso para la realización de la obra «Cierre de la marisma situada al este de la pista 12-30 del aeropuerto de Santander», cuyo sistema de ejecución fué aprobado por Decreto de 27 de noviembre último, a diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio que se inserte en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Madrid, 1 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las solemnidades de subasta y concurso la adquisición de dos bancos de prueba.

En uso de las facultades que confiere a mi autoridad el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo 57, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuado de las solemnidades de subasta y concurso la adquisición de «Dos bancos de prueba para equipos SCR-269/G», a la casa «Sahag A. Bostanian», por ser su oferta la única recibida entre los diversos proveedores a quienes se les había solicitado y reunir las condiciones técnicas exigidas, por un importe total de ciento nueve mil doscientas pesetas, que deberá realizarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 13 de la disposición antes mencionada.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Primer desglose de estructura de hormigón para el edificio número 2 (torre de control) de la estación terminal del aeropuerto de Barajas».

En uso de las facultades que confiere a mi autoridad el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo 57, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuado de las solemnidades de subasta y concurso la ejecución de la obra «Primer desglose de estructura de hormigón para el edificio número 2 (torre de control) de la estación terminal del aeropuerto de Barajas», que deberá realizarse por concierto directo por la Administración, por encontrarse ésta dentro del recinto del aeródromo citado, y de acuerdo con el apartado décimoquinto de la disposición mencionada, por un importe total de dos millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Reformado del de estructura de hormigón armado en el cuerpo de edificio número 1 de la estación terminal del aeropuerto de Barajas».

En uso de las facultades que confiere a mi autoridad el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo 57, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuando de las solemnidades de subasta y concurso la ejecución de la obra «Reformado del de estructura de hormigón armado en el cuerpo de edificio número 1 de la estación terminal del aeropuerto de Barajas», que deberá realizarse por concierto directo por la Administración, por encontrarse esta dentro del recinto del aeródromo citado, y de acuerdo con el apartado décimoquinto de la disposición mencionada, por un importe total de dos millones cuatrocientas cuarenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Acondicionamiento e instalaciones varias en el Laboratorio de ensayo de materiales en Torrejón de Ardoz».

En uso de las facultades que confiere a mi autoridad el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo 57, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuando de las solemnidades de subasta y concurso la ejecución de la obra «Acondicionamiento e instalaciones varias en el Laboratorio de ensayo de materiales en Torrejón de Ardoz», que deberá realizarse por concierto directo por la Administración, por encontrarse ésta dentro del recinto del aeródromo de Torrejón de Ardoz, y de acuerdo con el apartado décimoquinto de la disposición mencionada, por un importe total de un millón doscientas ochenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.

GALLARZA

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la obra «Montaje del hangar número 1 en el Aeroclub Barcelona-Sabadell».

En uso de las facultades que confiere a mi autoridad el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo 57, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuando de las solemnidades de subasta y concurso la ejecución de la obra «Montaje del hangar número 1 en el Aeroclub Barcelona-Sabadell», que deberá realizarse por concierto directo por la Administración, por encontrarse ésta dentro del recinto del campo de vuelo del Aeroclub citado, y de acuerdo con los apartados décimotercero y décimoquinto de la disposición mencionada, por un importe total de doscientas noventa y cinco mil setecientos treinta y una pesetas con siete céntimos.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.

GALLARZA

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Segovia.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Segovia, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número

con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Director general, E. Samaniego.

Turnando la Secretaría del Juzgado Municipal de Segovia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, y disposiciones complementarias del mismo, se adjudica la Secretaría del Juzgado Municipal de Segovia, vacante por excedencia de don Ricardo Lizcano Barco al turno de concurso de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Director general, E. Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

Transcribiendo relación de aspirantes que han aprobado los tres primeros ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida en los mismos.

Núm.		PUNTUACION		
		1.º y 2.º ejer.	3.er ejer.	Total
15	D. Luis Gayo de Arenzana .....	25,25	11,75	37,00
29	D. José María Amigueti Hidalgo..	28,50	13,50	42,00
63	D. Tomás Brioso Escobar .....	27,11	11,00	38,11
70	D. José Ramón Benavides Gómez.	25,70	11,50	37,20
83	D. Pedro Francisco Armas Andrés.	26,75	11,00	37,75
85	D. Prudencio de Luis Díaz Monasterio Gurén .....	28,35	13,75	42,10
88	D. Rafael Martínez Monche .....	26,30	12,25	38,55
90	D. Eduardo Pesqueira Arriaga .....	24,90	11,50	36,40
97	D. Antonio Barrera de Irímo .....	29,48	13,90	43,38
102	D. Rafael de Arozarena Povas .....	27,00	11,80	38,80
103	D. Rafael Gimeno de la Peña .....	26,05	12,00	38,05
114	D. José López Berenguer .....	30,75	11,50	42,25
134	D. Salvador Villanueva Segura .....	25,35	11,50	36,85
137	D. Rafael Acosta España .....	28,10	12,00	40,10
138	D. Ramón Linares Martín Rosales	25,00	12,00	37,00

Se convoca, en primer llamamiento, a las diez de la mañana, y en segundo, a las cuatro de la tarde, del día 14 del actual, a todos los opositores aprobados, a la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Los opositores podrán llevar toda clase de libros y textos legales.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, N. Amorós Rica.—Visto bueno, el Presidente, F. Roldán.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia, para asuntos propios, a don Guillermo Modet Gorostiza, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Imo. Sr.: Examinada la instancia que con fecha 5 del corriente mes ha presentado don Guillermo Modet Gorostiza, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Depar-

tamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava, solicitando concesión de licencia de un mes para asuntos propios;

Resultando que el señor Modet Gorostiza no ha solicitado licencia anteriormente;

Vista la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y su Reglamento, de 7 de sep., tiembre del mismo año;

Considerando que el artículo 33 del Reglamento citado establece la concesión de licencias hasta de tres meses, que serán sin sueldo siempre que excedan de quince días, y que el señor Modet Gorostiza puede disfrutar ahora la que solicita, por no haber hecho uso de ninguna anterior;

Considerando que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Navarra y Alava informa favorablemente la petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto conceder licencia de un mes, sin sueldo, a don Guillermo Modet Gorostiza, quien deberá comenzar a hacer uso de la misma dentro del plazo de treinta días que se fija en el artículo 36 del expresado Reglamento.

Lo que de orden del señor Ministro, para

tipo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilár.

Sr. Ordenador central de Pagos Civiles del Estado.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Anunciando la subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Segura en el paraje «Montarcon», del término municipal de Rojas (Alicante).

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 607.591,50 pesetas.

La fianza provisional, a 12.155 pesetas. La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 1 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.005—A. C.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Dirección General de Enseñanza Laboral**

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional)

Concurso para seleccionar un Profesor de Matemáticas para el Centro de Tarazona.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» correspondiente al día 19 de noviembre de 1953, publica la convocatoria de concurso del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Dirección General de Previsión**

Salvando error de transcripción producido en la Orden de 12 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre) por la que se facultaba a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia.

Habiéndose sufrido error al ser transcrita la Orden antes mencionada, concretamente en su artículo 4.º, se reproduce

dicho precepto, debiéndose entender definitivamente redactado al siguiente tenor:

Artículo cuarto.—Se establecen sobre las normas anteriores las siguientes excepciones:

Los Médicos a que se refieren los artículos 70, 108 y 115 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946, los afectados por la Orden de 10 de mayo de 1946, por el artículo 1.º de la Orden Circular de la Dirección General de Previsión de 15 de enero de 1947 y por el Decreto de 10 de febrero de 1949, que sólo podrán ser elegidos por los asegurados correspondientes a los Organismos a que se refieren los mencionados preceptos, si bien para estos asegurados queda en vigor la libre elección de que se deja hecho mérito, en cuanto al resto de los Médicos.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

**Aclaración a la Orden de 15 de julio de 1953 relativa al Subsidio de Vejez.**

La Orden de este Ministerio de fecha 15 de julio de 1953, al dar una nueva expresión legal a la enumeración de las circunstancias que excluyen o son incompatibles con el Subsidio de Vejez, no ha pretendido tan sólo actualizar los topes tenidos en cuenta por la anterior legislación, para ponerlos en parangón con los actuales costes de la vida, sino que, con un alcance de mucha mayor trascendencia, ha combinado la apreciación conjunta de las distintas causas de exclusión con el fin de que impera, sin perjuicio de una

más elevada generosidad, la mayor equidad en el otorgamiento de beneficios.

La concreción de tal propósito se encuentra claramente contenida en el artículo 1.º de la mencionada disposición, que amplía a 2.500 pesetas anuales la cifra tope de incompatibilidad para la percepción de los beneficios del régimen obligatorio de vejez e invalidez, por obtención de ingresos procedentes de cualquier clase de bienes de fortuna, y así la estimación del valor de estos bienes, fijada en los artículos 2.º y 3.º, ha de hallarse enteramente subordinada a que no contradiga lo preceptuado por el artículo 1.º

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y como aclaración a las consultas que se han formulado respecto al particular, esta Dirección General ha tenido a bien aclarar:

Que no sólo es causa determinante de exclusión para el percibo del Subsidio de Vejez la titularidad de bienes afectos al pago de contribución cuyo tope exceda del límite autorizado, sino también el disfrute o posesión de los mismos cuando por cualquier medio de prueba se demuestre que rinden beneficios que rebasan el tope de 2.500 pesetas anuales, establecido como máximo para poder ser declarado beneficiario del Subsidio de Vejez, con arreglo al artículo 1.º de la Orden ministerial de 15 de julio próximo pasado.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Sres. ....

**MINISTERIO DE INDUSTRIA** Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6-12-1953.

C. P. N. núm. 5.486, expedido en 9-3-1950

GUILLEM CANTOS, JOSE

Fábrica de estampación de metales.—Oficinas y fábrica: Padre Rico, 4, Valencia

PRODUCTOS QUE FABRICA?	Capacidad de producción
1.º Placas estampadas para arbitrios municipales, provinciales, para vehículos y aparatos inspeccionados por las Jefaturas de Obras Públicas o de Industria y para otros usos ... ..	600.000 piezas
2.º Juegos de hebilla, emblemas y botones para uniformes ... ..	50.000 juegos
3.º Señales de tráfico urbano o interurbano, indicadores de circulación, elementos para balizamiento de carreteras ... ..	3.500 piezas

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Para fabricación simultánea de los grupos primero y segundo o exclusiva del tercero.

C. P. N. núm. 5.487, expedido en 9-3-1950

ZUBIA IZAGA, ENRIQUE — «TALLERES ELECTROMECHANICOS ZUBIA»

Material electromecánico.—Oficinas y fábrica: Alameda de Recalde, 72, Bilbao (Vizcaya)

PRODUCTOS QUE FABRICA?	Producción	
	Normal	Máxima
Motores eléctricos (de 1 a 3 H. P.) ... ..	1.200 H. P.	3.000 H. P.
Transformadores (de 5 a 150 KVA.) ... ..	1.500 KVA.	3.000 KVA.
Hornos de inducción ... ..	2 u/.	3 u/.
Grupos rotativos para soldadura ... ..	80 KW.	200 KW.

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo a producción de un solo artículo.

(Continuará.)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

*Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)*

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>					
<i>Mahuella:</i>					
6.794	Andréu Gil, José	2.000	6.859	Forner Barrés, Vicente	2.000
6.795	García Albacer, Tomás	2.000	6.860	Forner Cortina, Manuel	2.000
6.796	Hurtado Verga, Miguel	2.500	6.861	Forner Ferrer, Manuel	2.000
6.797	Pedros Tamarit, José	2.000	6.862	Forner San Eleuterio, Mateo	2.000
6.798	Tamarit Ruiz, Vicente	2.000	6.863	García Marzo, Gonzalo	2.000
<i>Manises:</i>					
6.799	García Biosca, Jenaro	6.000	6.864	Garibó Andréu, Francisco	2.000
<i>Marchalenes:</i>					
6.800	Asunción Ballester, Germán	6.000	6.865	Garibó Andréu, Lorenzo	2.000
6.801	Castelló Cortina, José	3.000	6.866	Gimeno Forner, Ismael	2.000
6.802	Montesinos Borcra, Antonio	3.000	6.867	Gimeno Forner, José	2.000
6.803	Rúa Bartual, Salvador	2.000	6.868	Gimeno Garibó, Ismael	2.000
<i>Masalaves:</i>					
6.804	Durá Miguel, Vicente	6.000	6.869	Gimeno Margaix, Francisco	2.000
6.805	Ordeig Gómez, José María	5.000	6.870	Margaix Barrés, Bautista	3.000
6.806	Serrano Avellan, Estanislao	4.000	6.871	Margaix Bernet, Ramón	2.000
<i>Masalfasar:</i>					
6.807	Andréu Fenollosa, Federico	3.000	6.872	Margaix Diez, Bautista	3.000
6.808	Andréu Fenollosa, Vicente	7.000	6.873	Margaix Fontestad, Salvador	2.000
6.809	Andréu García, Amaro	2.000	6.874	Margaix Garibó, Ricardo	3.000
6.810	Andréu García, Manuel	2.000	6.875	Martí Martínez, Manuel	3.000
6.811	Asunción Duet, Vicente de la	2.000	6.876	Citra Bernet, José	3.000
6.812	Bádenes Duet, Ramón	3.000	6.877	Planes Blasco, Antonio	4.000
6.813	Barrés Forner, Manuel	4.000	6.878	Ribelles Fita, Enrique	2.000
6.814	Barres Soler, Ramón	4.000	6.879	Rubio Puerto, Vicente	4.000
6.815	Bernet Ferrer, Pascual	6.000	6.880	Sanjuán Diez, Lorenzo	2.000
6.816	Bernet Ferrer, Vicente	2.000	6.881	Sanjuán Diez, María	2.000
6.817	Blasco Castelló, Vicente	3.000	6.882	San Pascual Ontiveros, Bernardo	3.000
6.818	Blasco Gimeno, Salvador	2.000	6.883	Segarra Civera, Justo	2.500
6.819	Carbonell Garibó, Vicente	4.000	6.884	Soler Barral, José	2.000
6.820	Carbonell Margaix, Luis	2.000	6.885	Soler Collado, José	2.000
6.821	Castelló de los Dolores, José	2.000	6.886	Soler Fontestad, Vicente	2.000
6.822	Cruz Duet, Benjamin de la	4.000	6.887	Soro Alcober, Angelino	2.000
6.823	Diez Barres, Bautista	2.000	6.888	Torres Bernet, Vicente	2.000
6.824	Diez Barres, Federico	2.500	<i>Masamagrel:</i>		
6.825	Diez Celda, Daniel	3.000	6.889	Beneyto Orts, Vicente	3.000
6.826	Diez Celda, José	3.000	6.890	Bonet Carbonell, Rogelio	7.000
6.827	Diez Forner, José (Mayor)	2.000	6.891	Buenaventura Eres, José	2.800
6.828	Diez Forner, José (Menor)	2.000	6.892	Garibó Martínez, Miguel	3.700
6.829	Diez Orts, José	2.000	6.893	Gimeno Fenollosa, Luis	3.000
6.830	Diez Orts, Ramón	2.000	6.894	Iborra Civera, José María	2.000
6.831	Diez Orts, Vicente	4.000	6.895	Izquierdo Lliso, Bautista	2.000
6.832	Diez Sánchez, Miguel	2.000	6.896	Pérez Llistó, Joaquín	2.000
6.833	Diez San Roque, Francisco	2.000	6.897	Velázquez, Micaela	2.000
6.834	Diez Soler, Jeremías	2.000	<i>Masanasa:</i>		
6.835	Duet Forner, Andrés	4.000	6.898	Anrubia Tudela, Enrique	3.000
6.836	Duet Forner, Francisco	3.000	6.899	Caldel Casañ, Jenaro	2.000
6.837	Duet Forner, José	2.000	6.900	Casañi Olmos, Juan	2.000
6.838	Fenollosa Bernat, Vicente	2.000	6.901	Comes Baixauli, José	2.000
6.839	Fenollosa Diez, Manuel	2.000	6.902	Comes La Cruz, Vicente	3.000
6.840	Fenollosa Estellés, Andrés	2.000	6.903	Espinosa Micó, José	2.000
6.841	Fenollosa Forner, Ramón	2.000	6.904	Espinosa Muñoz, José	2.000
6.842	Fenollosa Margaix, Lorenzo	3.000	6.905	Gisbert Juan, Vicente	2.000
6.843	Fenollosa Margaix, Vicente	2.000	6.906	Moreno Codoñer, Aureliano	3.000
6.844	Fenollosa Ventura, José	4.000	6.907	Muñoz Alcoy, Antonio	10.000
6.845	Ferrer Fenollosa, Vicente	4.000	6.908	Muñoz Asins, Miguel	7.000
6.846	Ferrer Ga'ves, Vicente	2.000	6.909	Soria Casañ, José	5.000
6.847	Ferrer Muedra, Vicente	2.000	6.910	Soria Sasañ, Manuel	3.000
6.848	Fontelles Fenollosa, Clemente	6.000	6.911	Tena Moreno, José	10.000
6.849	Fontelles Fenollosa, Domingo	6.000	6.912	Yago Juan, Salvador	6.000
6.850	Fontelles Fenollosa, José	12.000	<i>Masarrochos:</i>		
6.851	Fontelles Fontestad, José	2.000	6.913	Alauces Domenech, Inocencio	2.500
6.852	Fontelles Margaix, Jaime	2.000	6.914	Alauces Granell, Jaime	2.000
6.853	Fontestad Barrés, Arturo	2.000	6.915	Alauces Pascual, José	2.000
6.854	Fontestad Barrés, Manuel	3.000	6.916	Alauces Pascual, Melchor	2.000
6.855	Fontestad Gimeno, Alberto	4.000	6.917	Albiach Gramuntell, Dolores	2.000
6.856	Fontestad Peris, Rafael	2.000	6.918	Bosch Cristina, Vicente	3.000
6.857	Forner Andréu, Vicente	2.000	6.919	Bosch Ibáñez, Modesto	2.000
6.858	Forner Barrés, Ricardo	2.000	6.920	Bosch Pascual, Leandro	2.000
			6.921	Bosch Soriano, Mariano	2.000
			6.922	Casaña Domenech, Vicente	4.000
			6.923	Casaña Marqués, Antonio	2.000
			6.924	Castelló Boix, José	6.000
			6.925	Castelló Boix, Ramona	4.000
			6.926	Castelló Boix, Vicente	2.000
			6.927	Castelló Ferrando, Francisco	3.000
			6.928	Castelló Ferrando, José	2.000
			6.929	Castelló Giner, Aurelio	4.000
			6.930	Castelló Montagut, Ambrosio	6.000

(Continuara.)